

MAS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL PODER EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

«Cuando se está en el Poder, no es conveniente mostrarse públicamente humilde, porque el que gobierna debe inspirar confianza por su energía y despliegue de resolución.»

(MORRIS WEST: *Las sandalias del pescador*.)

«El futuro Derecho internacional, espejo más sincero que el clásico de la realidad de la vida internacional, quizá tenga que comenzar haciendo profesión de humildad, y confesión de impotencia para resolverlo todo, a la vez, de golpe y para siempre.»

(J. M. CORDERO TORRES: *Revista de Política Internacional*, junio 1973.)

En esta época pletórica de crisis—más bien, acumulación de crisis: demográfica, alimenticia, energética, etc.—y de concomitante *rapidez de los acontecimientos*—más bien, vorágine, en la que «la dimensión del tiempo parece estrecharse diariamente», el hombre—en toda su fragilidad—se ve sometido a tremendas *tensiones* económicas, políticas, sociales y mecánicas.

Un fruto de ese ambiente de crisis-tensiones es el planteamiento de *perplejidades* sin cuento.

Pues bien, ese agobiante—y apasionante—cuadro de perplejidades acucia a captar—saliéndose de los caminos trillados—*cabalmente* el signo de los tiempos. Problema que presenta un doble proceso: a) aprehender la intensidad y la extensión de las mutaciones producidas en el mundo circundante, y b) aclarar las cosas.

En esa tesitura hay que darse cuenta del *desafío al hombre de pensamiento* a investigar—en profundas y amplias investigaciones—los elementos de la dinámica mundial *en transformación*—espirituales, sociales, políticos y económicos.

Pues bien, uno de esos elementos es *el omnipresente tema del poder*. Cuestión de la que ya nos hemos ocupado en distintas ocasiones*. Ahora nos ocupamos del asunto de nuevo—en unas compendiadas reflexiones—, no tratando de repetir, sino de completar, lo que allí se ha dicho. El tema lo merece por muchas razones. (Por supuesto, para el que no padezca este

* *Vid.* Leandro RUBIO GARCÍA: «Poder y Política internacional», en esta REVISTA, 132, marzo-abril 1974, pp. 93-112, y 133, mayo-junio 1974, pp. 111-130, y *Poder estatal e interés nacional en las relaciones internacionales*, Zaragoza, 1974, 84 pp.

par de debilidades máximas de la estimativa contemporánea: el *puerilismo* y la *pereza mental*.) Máxime cuando el quehacer universitario hispano apenas se ha preocupado de una configuración *global* y *moderna*, de la materia.

A) UNA PRESENCIA CONTINUA: EL PODER Y LA FUERZA

1) *Enfoque general.*

a) *El poder.* En la hora actual, la cuestión asume los rasgos de una auténtica maldición: «el *afán de poder*» «constituye la máxima tentación humana». Problemática que cabe describir así¹: «Nadie se atreverá a negar, porque la evidencia en nuestro mundo de hoy alcanza hasta el paroxismo, y basta echar una mirada—entre inquieta y azorada— a lo secreto de nuestro propio corazón, que *la razón última del comportamiento en la jungla de todos los días se basa—aún más que en el dinero (que puede ser solamente un signo)—en una desafortada y desmedida búsqueda del 'poder',* de los pequeños poderes o de los grandes poderes, que, a la vez que liberan de todas las miserias, elevan sobre los demás, permiten utilizar a los demás, convirtiéndolos muchas veces en 'cosas' que se usan para el propio bien personal, máxima perversión de la persona humana...» «*O dominas al otro o el otro te domina: tal parece ser el 'leit motiv' que concierta el dulce encanto de nuestro sistema...*» «Puede haber quien crea que todo este asunto del 'poder' es materia exclusiva de los poderosos por definición. La realidad es que *a todos alcanza, en una u otra medida: desde el capataz al banquero, desde las altas instancias al guardia urbano y desde los centros de decisión a las mayorías silenciosas.*»

b) *La fuerza*². Cuestión que sigue siendo actual en un ciento por

¹ Vid. CÁRITAS: «Pequeña voz desde la nada. Ni el poder ni la gloria», *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, 9 febrero 1974, p. 11. —Apreciaciones católicas de nuestros días que no deben sorprender en ningún momento. Ya San Agustín había escrito: «*la pasión de la dominación altera al género humano y le aplasta con inmensas calamidades...*»

² Aquí se impone la necesidad de una importante precisión. De la mano de Salvador DE MADARIAGA, tenemos que el poder toma dos formas: i) *la autoridad*, e ii) *la fuerza*. i) La autoridad es «una relación humana que, sin siquiera proponérselo, obtiene la aquiescencia espontánea de cada cual». ii) La fuerza es «una relación humana que arranca la obediencia involuntaria». De ahí que sea un disparate—disparate descomunal», para Salvador DE MADARIAGA—llamar—como suele hacerse hoy—«autoritario a un Estado que se apoya en la fuerza». (Una salvedad: la tendencia natural de los Estados es «apoyarse en ambas».) Vid. Salvador DE MADARIAGA: «La izquierda y la derecha», *Los Domingos de A B C*, Madrid, 23 febrero 1975, p. 6, c.^a 4.

ciento. Así, recientemente nos hemos topado con unas consideraciones del italiano Antonio Lombardo³, de un estilo de claro realismo total. Partiendo del cuadro internacional actual de «crisis general de los valores universalísticos y de los alineamientos ideológicos», establece el principio de que todo Estado debe basarse —*innanzitutto*— «sobre su propia fuerza política y económica y sobre su propia cohesión social interna, además de sobre la claridad de sus objetivos nacionales y sobre la eficiencia de sus técnicas decisionales». Máxime cuando resulta que «en la era de la *Realpolitik*⁴, las grandes Potencias están dispuestas a sacrificar algunos intereses—incluso importantes—de sus aliados para alcanzar sus objetivos en otros sectores».

Cosa que, a fin de cuentas, no debe sorprender. Recuérdese cómo en los medios internacionales es un tópico hablar de «los Estados libertarios, liberados de toda trascendencia». Estados libertarios cuyo poder es incondicionado: supremo, espontáneo, libertario, y que da la especificidad al Estado, frente a las circunscripciones administrativas internas y a las entidades internacionales. Es el juicio de R. J. Dupuy⁵.

c) *La permanencia de la cuestión fuerza-Derecho*, que aborda—bien elocuentemente—un W. Friedmann, echando mano de las ideas de Dean Acheson⁶, el que fue secretario de Estado de los USA. En el curso de un

³ Cf. A. LOMBARDO: «Il gioco delle mini-potenze produrre pernon apparire», *Tempo*, Milán, 14 junio 1974, p. 32.

⁴ Distintos significados de la llamada *Realpolitik*: i) Para una determinada corriente de pensamiento—así, en el pensamiento estadounidense—, es un término—por supuesto, no-americano para una cosa no-americana—que sugiere cinismo, oportunismo, hipocresía y, generalmente, toda clase de «maquiavelismo» (y éste, a su vez, tomado en el sentido de política sin escrúpulos y al servicio del aumento del poder). En esencia, se trata de «una política exterior puramente maquiavélica». ii) Para otra corriente de pensamiento, estamos ante algo excepcional. Tal es la postura de Irving Kristol. He aquí las líneas maestras de su dialéctica: α) Resulta que es casi imposible para cualquier Estado tener—por un largo período de tiempo—una política exterior que no sea congruente con los valores y tradiciones nacionales—sociales, políticos, económicos—. β) Ahora bien, esto no impide que haya períodos, o acontecimientos, particulares y excepcionales en que una nación obra por necesidad, o por oportunidad extraordinaria, y, saltándose sus valores y tradiciones políticos, etc., rompe tal congruencia. γ) Sin embargo, ninguna nación ha tenido una política exterior basada simplemente en *Realpolitik*. Y es más: hombres como Talleyrand y Metternich—encarnación para muchos de la *Realpolitik*—tenían ideales políticos y sus políticas estaban al servicio de tales ideales. iii) La puesta en su sitio de la cuestión: caer en la cuenta de que la *Realpolitik* no significa carencia de «ideales» o de fines—«grandiosos», normalmente—, sino que significa algo instrumental. Significa una política exterior: α) basada en prudentes cálculos de los intereses nacionales; β) desprovista de sentimentalismo (o de «ideología», si se quiere), y γ) teniendo como primera consideración la posesión y el uso del poder (usualmente, el poder militar).

⁵ Cons. R. J. DUPUY: *Le Droit international*, París, PUF, 4.ª ed., 1972, pp. 9 y 35.

⁶ Cf. W. FRIEDMANN: *De l'efficacité des institutions internationales*, París, Colin, 1970, pp. 11-12.

debate sobre los aspectos jurídicos de la crisis de Cuba de 1962, Acheson declaraba —en 1963— que «la supervivencia de los Estados *no es una cuestión de Derecho*». Y poco tiempo después, en una alocución pronunciada en el *Amherst College*, volvía a insistir en el tema. Poco más o menos, así: «La línea directriz principal [de la política exterior de los Estados Unidos] debe ser la realización de un objetivo fundamental asignado a nuestra política... Es preciso ser extremadamente rigurosos en la elección de los criterios. Las decisiones no están facilitadas en modo alguno cuando las planteamos en términos de... *amor fraterno*, de *regla de oro* o de *instalación de nuestros nacionales en el Reino de los cielos*.» «Pero, me diréis, hay, al menos, una *regla moral relativa al bien y al mal*, sobre la que, bastante generalmente, se está de acuerdo en que debe aplicarse a la política exterior⁷. Seguramente, es exacto que la opinión mundial ha condenado la amenaza y el recurso a la fuerza por un Estado contra otro, como lo atestigua la Carta de las Naciones Unidas. ¿No podría encontrarse en ella un terreno sólido?» «De hecho, ¿podría encontrarlo verdaderamente? Desde la firma de la Carta [de la ONU], aquellos cuyos intereses se oponen a los nuestros han empleado la fuerza, o han amenazado con servirse de ella, cada vez que les ha parecido oportuno y sin peligro: en Grecia, en Checoslovaquia, en Palestina, en Berlín, en Corea, en Indochina y en Hungría. Los dos campos han hecho uso de ella en Suez.» «¿Conformarnos a la Moral no es privarnos de la posibilidad del recurso a la fuerza en todas circunstancias, mientras nuestros adversarios invocan cómodas excusas para servirse de él cada vez que les parece útil hacer inclinar la balanza en detrimento de todos los valores morales que, para nosotros, hacen la vida digna de ser vivida?»⁸

2) Continuidad de *la actualidad del tema del poder* en la doctrina. Vayan un par de estimaciones.

a) Por un lado, la realidad de que el tema siga siendo tema «clásico» de la Ciencia Política, como fin de la actividad política. Concretamente, el

⁷ Recuérdese que Dean ACHESON perfila el Derecho internacional como «la moderación que dicta la Moral» (en una perspectiva bastante semejante a la fórmula de Austin del Derecho internacional como «una Moral *positiva*»). Vid. FRIEDMANN, cit. ant., p. 21.

⁸ Sin embargo, no se olvide la idea de la *intervención hegemónica*, de que hablara G. SCHWARZENBERGER y que han estudiado especialistas como SEARA VÁZQUEZ y GÓMEZ ROBLEDÓ (Doctrinas Johnson y Breznev). En todo caso, vid. SCHMETTLER: «Soviet and American Attitudes towards Intervention: The Dominican Republic, Hungary and Czechoslovakia», *Virginia Journal of International Law*, 1970, 97 (cf. *American Journal of International Law*, 1973, p. 286).

hecho de no ser excluido—claramente—por el *behaviorismo*. Aunque bien es verdad que aquí haya una *diferencia de objeto*: no interesa estudiar la articulación o la jerarquía del poder—en su fundamentación—, sino «el proceso de comportamiento humano en que se desarrolla el poder»⁹.

b) Por otro lado, la circunstancia de que, en la perspectiva del *modelo* en la Política internacional, el poder llegue a tener un *significado límite*: en el sistema internacional, *el poder está concentrado en un pequeño grupo de Estados* que actúa como una *élite*, mientras los restantes Estados del mundo son considerados como *peones* de esta *élite* o como insignificantes elementos¹⁰.

B) EL TRASFONDO TEORICO DE LA CUESTION: LA NATURALEZA HUMANA

Tres grandes direcciones:

1) La configuración de la Política como *actividad sujeta a leyes objetivas*. «La Política, como la sociedad en general, está gobernada por leyes objetivas, que tienen sus raíces en la naturaleza humana.» Y he aquí que la naturaleza humana está regida por los instintos primarios de conservación y de agresividad, dirigidos al «dominio del hombre sobre los espíritus y las acciones de los otros hombres». Es la posición de Hans J. Morgenthau¹¹.

2) Una actitud doctrinal, esencialmente optimista, que sostiene la pervivencia del hombre como ser de concordia (en la línea del pensar senequiano del «hombre, cosa sagrada para el hombre»). Idea, por ejemplo, en J. Ruiz-Giménez, en una conferencia pronunciada en el Club «Mundo» en la primavera de 1974¹².

3) Una directriz de pensamiento para la que, desde la óptica de «la aspereza de las relaciones internacionales», *el hombre no es fundamental-*

⁹ Vid. Luis SÁNCHEZ AGESTA: «Direções da Ciência Política Contemporânea», *Revista Brasileira de Estudos Políticos*, Belo Horizonte, julio 1974, p. 15.

¹⁰ Vid. John R. HANDELMAN, Howard B. SHAPIRO y John H. VASQUEZ: *Introductory Case Studies for International Relations*, Chicago, Rand McNally, 1974, p. 61.

¹¹ Cf. Hans J. MORGENTHAU: *Politics among Nations*, Nueva York, Knopf, 1960, páginas 4-15.

¹² Vid. J. RUIZ-GIMÉNEZ: «La política como diálogo», reseña en *Mundo*, Barcelona, 8 junio 1974, p. 26.

mente malo na fundamentalmente bueno». «Siempre es, o casi siempre, lo uno y lo otro.» Es la postura de G. Pompidou, expresada en el discurso conmemorativo del centenario de la Escuela de Ciencias Políticas de Francia ¹³.

Ahora bien, cuestión con necesarias aclaraciones. Esencialmente, caer en la cuenta de que esta inmensa materia *entra también en la liza entre izquierdas y derechas*. Por ejemplo, para G. Pompidou, «una auténtica política de izquierda» supone una visión optimista de la naturaleza humana (tal es el sentido dado por los socialistas franceses, desde J. J. Rousseau a Jaurés, desde Albert Thomas hasta León Blum). «Por el contrario, el hombre de derechas—el verdadero—es el hombre del pecado original. Cree que la naturaleza humana es mala, que la ley de la especie es la lucha por la vida.»

C) PODER Y ESCENA INTERNACIONAL EN LA ERA NUCLEAR

1) *Una panorámica general*: la caracterización de Henry A. Kissinger. He aquí los puntos clave de su pensamiento ¹⁴:

a) Dificultad de formar una concepción del poder en la era nuclear. Y de ahí la urgente necesidad de analizar «qué es lo que se comprende con el término *poder*» en esta época.

b) Razones de tal tesis:

i) El significado contemporáneo del poder militar. Facetas: α) Significación del poder militar a lo largo de la Historia. Esta: constituir *el recurso final*. Su objetivo—su objetivo *mínimo*—era «el de asegurar la impermeabilidad» del territorio de un país. Pues bien, hasta la segunda guerra mundial, la fuerza de un Estado podía medirse por su capacidad para proteger de un ataque a su población. β) Destrucción de esta regla de cálculo por la era nuclear. El hecho decisivo de ello: ni aun «unas perfectas defensas balísticas con cohetes» pueden impedir una «destrucción que eclipse (*sic*) a la destrucción de las dos guerras mundiales». γ) La paradoja del poderío militar contemporáneo: la erosión que el inmenso incremento en el poder ha producido en el terreno de la Política. Aspectos de esta cuestión: aa) El

¹³ Cons. G. POMPIDOU: «El valor de ser presidente», *Histonium*, Buenos Aires, 411, agosto-septiembre 1973, pp. 18 y 17.

¹⁴ Cf. Henry A. KISSINGER: *Política exterior americana*, Barcelona, Plaza, 1974, páginas 65-71.

poder militar de las Superpotencias. El factor básico: las principales Potencias nucleares se encuentran en condiciones de aniquilarse mutuamente. Parejamente, otro elemento importante: el margen de superioridad de las Superpotencias sobre los otros Estados está aumentando. *bb)* Las limitaciones de ese tremendo poder. Una singularidad fundamental a este respecto: esa situación de poder de las Superpotencias no impide que resulte difícil traducir la capacidad de destrucción de las Potencias nucleares a una amenaza plausible, incluso contra los Estados que no poseen medios de represalia atómica. El hecho básico en toda esta inmensa materia es que, con el fin de la bipolaridad, «la utilización tradicional del poder se ha hecho menos *factible*». Por ejemplo, los nuevos Estados se sienten protegidos por la rivalidad existente entre las Superpotencias e incluso su nacionalismo conduce a audaces manifestaciones de terquedad. En suma, estos «otros» Estados tienen un campo «sin precedentes» para la acción autónoma en la arena interestatal¹⁵. *cc)* La conclusión de este apartado: en la era nuclear, la potencia no confiere automáticamente la influencia. O dicho de otra manera: no siempre la potencia se traduce automáticamente en influencia.

ii) Consecuencias de esa dinámica en la noción tradicional de *equilibrio de poder*. Aquí tengamos presente: *a)* El criterio tradicional en el equilibrio de poder era *territorial*. Así: «un Estado sólo podía lograr una superioridad abrumadora por medio de la conquista» *fuera de sus fronteras*. De ello se deducía la probabilidad de que se conservase tal equilibrio siempre que se excluyese la expansión territorial o se le limitase severamente. *β)* Pues bien, ello ha dejado de ser cierto en nuestro tiempo. En este sentido: los aumentos sustanciales de poderío son perfectamente posibles por medio de hechos producidos *dentro del territorio* del Estado soberano. Ejemplos típicos: *aa)* El de la URSS: si hubiera ocupado toda Europa Occidental, pero no contase con armas nucleares, sería menos poderosa de lo que es hoy, con el arsenal nuclear que tiene dentro de sus fronteras. *bb)* El de China: gracias a la posesión de sus armas nucleares, tiene más poderío militar real que si hubiera conquistado todo el SE de Asia y no tuviera el arsenal nuclear que tiene. *γ)* Con una particularidad: la enorme complicación que en esta situación producen *los constantes cambios en la tecnología del armamento*: la

¹⁵ Ahora bien, la verdadera entidad de este componente de la dinámica interestatal contemporánea ha de situarse en el complejo de la escena mundial presente. *Vid.* nuestro estudio *La entidad de las Relaciones internacionales como disciplina científica*. Zaragoza, 1973, p. 42-47

tremenda conmoción de una revolución científica cada veinticinco años en la tecnología del armamento.

iii) La paradoja de que la potencia, al mismo tiempo que se ha hecho más terrible, se ha convertido en algo *abstracto, intangible, huidizo*. Estamos ante la entrada del papel de la *política de disuasión* en la escena internacional: la política militar *dominante* en nuestra época. Aspectos principales del tema: α) Definición. Se trata de lo siguiente: alejar a un rival de un determinado rumbo «por medio de la imposición de unos *peligros inaceptables*». β) la trascendencia de la *dimensión psicológica*¹⁶. Fundamentalmente, esto: «la disuasión depende sobre todo de unos criterios psicológicos»¹⁷. Como ha dicho Kissinger, para los propósitos de la disuasión, «los cálculos del rival son decisivos». De esta forma: «Una baladronada que se tome en serio resulta de mayor utilidad que una amenaza seria que se interprete como una baladronada.» En conclusión, desde el punto de vista político —de los fines políticos—, «la medida inteligible de la fuerza militar es el cálculo de la misma por el bando contrario».

2) Algunas recientes actitudes doctrinales.

1.º—*La imposibilidad de mensuración del poder*. Por ejemplo, en John W. Burton, el especialista de la teoría de la comunicación. Los puntos distintivos de la construcción de este práctico de los asuntos políticos y teórico de la Ciencia Política son¹⁸:

a) Importancia histórica de la concepción del poder. «Probablemente, no hay término más extensamente empleado en la literatura de las Relaciones internacionales que *poder*». La literatura de tiempos pasados trataba casi exclusivamente de relaciones entre *Potencias* y del *poder relativo* que tenían los Estados. Se pensaba que la sociedad mundial estaba gobernada por la *política de poder*».

¹⁶ Téngase presente la existencia de una orientación doctrinal en que uno de los elementos componentes del *poder político* es elemento *psicológico*. Véase Luis GARCÍA ARIAS: *Teoría y práctica de las relaciones internacionales*, cursillo en el curso de 1956 de la Universidad de Valladolid en Vitoria, *Revista Española de Derecho Internacional*, Madrid, 1957, 3, p. 490.

¹⁷ Por lo demás, cuestión nada nueva. Ya hace unos años, nosotros mismos registrábamos este toque de la disuasión. Cons. Leandro RUBIO GARCÍA: *Hacia un nuevo Orden internacional*, Madrid, I. E. P., 1968, p. 115.

¹⁸ Vid. John W. BURTON: *World Society*, Cambridge University Press, 1972, p. 70, y *Systems, States, Diplomacy and Rules*, Cambridge University Press, 1968, pp. 30 y 140.

b) Dificultad de precisar el concepto. «Aunque seamos claramente conscientes de que unos Estados son más *poderosos* que otros en un sentido militar, económico o en otro sentido particular, no está claro todavía qué significa *poder*».

c) Imposibilidad de mensuración. En esta tesitura vemos que algunos autores han tratado de poner claridad en este concepto, tratando al poder como un medio de describir el ejercicio de influir un Estado sobre otro a lo largo de un abanico de opciones que van desde argumentaciones ordinarias y persuasión hasta el empleo de la fuerza militar, pasando por presiones económicas o diplomáticas. Ahora bien, lejos de aclarar el concepto, esta vía demuestra precisamente lo inútil que es. Razón de este último aserto: «el poder de un Estado no puede ser medido». ¿Cómo se pueden considerar equivalentes un número x de barcos de guerra con un número y de aviones, o un número x de Fuerzas militares con una fuerza económica y , o un volumen x de comercio con una capacidad y para argumentar en el foro de las Naciones Unidas? ¹⁹

d) Ambivalencia contemporánea del poder. Esto: el poder no es un fin en sí mismo. El poder del Estado—en todos sus aspectos—tiene un empleo funcional. Aclaraciones al respecto: i) En el pasado, su función era—muy corrientemente—imponer un sistema, una administración o una política a los Estados más débiles. Ahora bien, tenemos que este empleo del poder venía limitado por distintos frenos políticos y técnicos. ii) Hoy los Estados débiles están empleando el poder—y facciones en el interior de los Estados—para acabar con los sistemas, administraciones y políticas impuestas a ellos anteriormente.

e) Panorámica generalizadora de la experiencia política contemporánea de las relaciones entre los Estados: i) Desde la óptica del poder como instrumento para conseguir—o para defender—un papel determinante o un papel dominante en los asuntos políticos internacionales o para impedir que otros alcancen ese papel. Es la tendencia de los Estados más poderosos. ii) Desde la óptica del poder como instrumento para conseguir, al menos, participar efectivamente en la forja de decisiones sobre los asuntos políticos internacionales considerados por ellos como *de interés inmediato*. Es la tendencia de los Estados menos potentes. Y en esta ruta tenemos: α) La

¹⁹ No obstante, una indicación: en el panorama doctrinal contemporáneo hay «categorizaciones» de los Estados. Por ejemplo, la de BRUCE M. RUSSETT, J. DAVID SINGER y MELVIN SMALL: «National Political Units in the Twentieth Century: A Standardized List», *American Political Science Review*, septiembre 1968, pp. 932-952.

acción de los Estados pequeños para frenar los intentos de las grandes Potencias para controlar la capacidad política de movimiento de los Estados de menor potencia (a través de las consideraciones estratégicas *propias* o de frenos políticos o morales *universales*). β) La acción de los Estados pequeños para fomentar y explotar un clima político favorable donde promover sus demandas de participación en las decisiones que les afectan. Con una singularidad en esta esfera de acción: éxito de tales Estados en dicha actuación—especialmente desde la segunda guerra mundial—.

2.º—*La dirección del poder como influencia*. Por ejemplo, en Richard W. Sterling²⁰. Este especialista de las Relaciones internacionales monta su construcción a base de los siguientes elementos:

a) Poder y Política internacional. Reacción contra la Escuela de la política de poder. Esta define la Política como «la persecución y el ejercicio del poder». Facetas de esto: i) Expresión de la política de poder en una doble ecuación: Política = poder. Poder = coerción. O si se quiere, de otra forma: Política = poder. Poder = búsqueda de control. Control = relación coercitiva. ii) La conclusión de eso: «la Política es inseparable del poder».

b) Significados del poder: advertencia de que, en el contexto de la Política, el poder es una palabra cargada de múltiples significados—incluso, una palabra «amenazante»—, que debe ser manipulada con cuidado. Piénsese que se habla de *estructura* del poder, de poder *estudiantil*, de poder *negro*, etcétera, y piénsese en las *emociones* que suscitan esas expresiones. Esto debe llevar a un análisis lo más objetivo, y lo más neutral emocionalmente, de la naturaleza del poder.

c) Papel del poder en las realidades de la vida internacional: papel central. Todo estudio de las relaciones internacionales debe tratar con el concepto del poder en el sentido político: «En el mundo de Imperios, de Estados-nación, ideologías transnacionales, armamentos y guerras, la pre-ocupación por, y con, el poder es manifiesta.» Esto se ha traducido en la nomenclatura de las relaciones internacionales: en ellas hablamos de Superpotencias, de grandes Potencias, de Potencias medias y de pequeñas Potencias, de Potencias regionales, de esferas *de influencia*²¹—esto es, *de poder*—. Etcétera.

²⁰ Cf. Richard W. STERLING: *Macropolitics. International Relations in a Global Society*, Nueva York, Knopf, 1974, pp. 25-28, 46-48, etc.

²¹ Cuestión nada teórica. Por ejemplo, hablando de la «cuarentena» impuesta durante la crisis de Cuba de 1962, FRIEDMANN ha afirmado que «es legalmente discutible». Ahora bien; seguidamente, sostenía que era «acceptable políticamente»—precisamente,

d) Poder y control. Reconocimiento—como recuerda Sterling—de que la política de control *is very much at issue in the contemporary world*. Así, vemos que los débiles temen el control de los fuertes, y los fuertes temen el control de los que son, o pueden ser, más fuertes aún que ellos. Con una particularidad: la política de control coloca la coacción en su núcleo: no es algo ocasional o incidental, sino continuo y necesario. Y la coacción siempre ha desempeñado, y siempre desempeñará, un papel en todo sistema político, sea interno o internacional, aunque su alcance y su intensidad varíen con el tiempo y con los esfuerzos de los hombres para ampliar, disminuir o regular su empleo.

e) La conclusión de Sterling: necesidad de purgar el concepto de poder de su propensión a la coerción, de sus inclinaciones coercitivas. De esta manera:

i) Necesidad de abandonar la premisa de que el poder es *necesariamente* búsqueda de control. Obsérvese la configuración que este autor hace de la cuestión: el control implica omnipotencia de una parte e impotencia de otra. Es la relación entre amo y esclavo, la negación evidente de la libertad, y, sin entrar en consideraciones morales, está claro que el único recurso de los que intentan el control—y de los que se resisten a él—es la política de coerción.

ii) Calificación de equivocada la identificación del poder con la coerción. «La política de control no es el *standard* de la actividad política; es la corrupción de la Política.» El político—en la escena interna o en la escena internacional—tiene un amplio abanico de técnicas en el ejercicio del poder. Ahora bien, sólo puede emplearlas efectivamente si está liberado de la premisa «poder-control-coerción». Libre de la tendencia a controlar y dominar, el político—en la escena interna o en la escena internacional—puede dar prioridad a la política de consentimiento y de mutuo beneficio y usar el

«en virtud de las esferas de influencia»—(cf. L. G. M. JAQUET, ed.: *Intervention in International Politics*, La Haya, Nijhoff, 1971, pp. 57-58). —Y advertamos una evidencia: el concepto de las zonas de influencia, «bastante extrañamente, ha sido olvidado en el estudio de las relaciones internacionales»: M. SEARA VÁZQUEZ: «Zones of influence», *The Year Book of World Affairs*, 1973, Londres, Stevens, 1973, pp. 301-315 (para la cita, p. 301). Dentro de la coordenada doctrinal, cons. asimismo V. BANKO: «Zones of influence: myth or reality?», *International Politics*, Belgrado, 20 noviembre 1970, pp. 26 y ss. Y, en el terreno político internacional, mencionemos que en el reciente comunicado conjunto del Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Filipinas (9 junio 1975) se lee: [Los dos Gobiernos] «se oponen a toda tentativa de cualquier país o grupo de países por establecer la hegemonía o crear esferas de influencia en cualquier parte del mundo». Véase *Pekín Informa*, Pekín, 18 junio 1975, p. 8.

poder coercitivo para combatir la política de control, en lugar de para promoverlo...

iii) Definición del poder simplemente como *influencia*²². Aspectos: α) Poder sobre la naturaleza: la capacidad *para influir* en la conducta de los átomos, moléculas, metales, plantas y toda una amplia lista de fenómenos orgánicos e inorgánicos. β) Poder en Política: «la capacidad *para influir* en fenómenos de distinto orden: las actividades y la conducta de seres humanos en una serie de asuntos relacionados entre sí», como valores ideológicos, forma de Gobierno, votación, legislación, tratados, alianzas, paz y guerra. γ) Consideración ésta del poder que permite al analista, etc., reconocer la gama de matices que existen en el campo del poder, y que permite entrar en la conciencia de los juicios normativos, de los valores morales.

3.º—*Oposición al empleo del concepto del poder*. Es la postura de William D. Coplin. He aquí los rasgos de su dialéctica²³:

a) El concepto del poder: concepto empleado en los libros de texto y en los escritos periodísticos de Política internacional. Y, en este marco, concepto definido como «la capacidad *general* de un Estado para forzar a otro a realizar un acto determinado».

b) Los elementos del poder: factores intangibles, factores económicos y factores militares. Ahora bien, aunque los escritores que utilizan el concepto de «poder» en el análisis de las relaciones internacionales registran muchos elementos intangibles de él, emplean usualmente el término como sinónimo de capacidad—actual o potencial—*militar*.

c) La advertencia de Coplin: aunque es importante evaluar los factores económicos y militares de los Estados, al examinar su política exterior, «no debe hacerse la suposición simplista de que el fuerte siempre domina al débil». Los Estados económica y militarmente potentes no gozan de una *neta*, y *automática*, ventaja en sus relaciones con los económica y militarmente débiles. Pues si bien es verdad que el Estado potente puede más fácilmente castigar al débil, lo cierto es que «la capacidad del fuerte para

²² Con todo, una matización: hay una línea doctrinal que distingue claramente entre influencia y poder. Así, LASSWELL y KAPLAN. Para estos autores, lo que diferencia el poder de la influencia en general es la *amenaza de sanciones*. Sanciones que van desde la deshonra pública y la excomunión al empleo de la fuerza de policía o de la fuerza militar. Vid. H. LASSWELL y A. KAPLAN: *Power and Society: A Framework for Political Inquiry*, Yale University Press, 1950, p. 76.

²³ Cons. William D. COPLIN: *Introduction to International Politics. A Theoretical Overview*, Chicago, Rand McNally, 2.ª ed., 1974, pp. 126-127 y 158.

controlar al débil es altamente limitada». Lo demuestran las dificultades que las dos Superpotencias han tenido con sus propias «zonas de caza»: la incapacidad de los USA para manipular a Cuba después de la ascensión de Fidel Castro al Poder, y las dificultades de la URSS en distintos Estados de la Europa Oriental²⁴.

De ahí, una derivación: la necesidad de mirar los factores económicos y militares de los Estados como instrumentos *grandemente complejos* en las interacciones de Estado a Estado.

3) Sin embargo, una advertencia concluyente: la necesidad de reconocer *la continua presencia—en los ambientes más variados—de los conceptos «clásicos» del poder*. Por ejemplo, la penetración de las ideas de hombres como Max Weber²⁵. (El mismo Sterling las recoge.) Razón de esto:

a) Lo atrayente de la teoría. Como se ve en: i) La definición de poder: *la capacidad para imponer la voluntad propia*, aun frente a la resistencia de las voluntades de otros²⁶. ii) La concepción del Derecho: simplemente, las reglas del juego definidas por el *poderoso*. iii) La idea del Estado: «una comunidad humana que *claims successfully* el monopolio del uso legítimo de la fuerza física dentro de un territorio dado».

²⁴ Por supuesto, esa situación no se da sólo en las relaciones que afectan directamente a las Superpotencias. También se dan en otros rumbos. Tómese el ejemplo de la *agresividad* que puede tomar la política exterior de un Estado de unos diecisiete millones de habitantes y con una *alarmante situación económico-social*—a base de espantosas diferencias sociales (un 10 por 100 de la población llevándose el 50 por 100 de la renta nacional), una corrupción convertida en una verdadera institución (que agrava la desigualdad social), un tercio de los trabajadores en paro y una importante emigración (269.000 nacionales en Francia)—; con una *economía de dependencia*—en la que, por ejemplo, de 30.000 dirigentes de sociedades, más de la mitad son de nacionalidad extranjera—; con un aumento en los precios de los productos de primera necesidad—azúcar, cereales, etc.—a un *ritmo acelerado*, y con un sistema político de *represión sistemática* (véase *Le Monde*, 3 mayo 1975, p. 7). Pues bien; en nuestra desquiciada época—de internacionales del capital, de internacionales de la política, de internacionales de la descolonización; pero no de internacional del espíritu—, ese Estado se puede permitir «lujos» en política exterior que no son *congruentes* con una medida *objetiva* del «peso» *verdadero* de los componentes «clásicos» del *simple* poder nacional.

²⁵ Vid. MAX WEBER: «Politics as a Vocation» y «Class, Structure, Party», en HANS H. GERTH y C. WRIGHT MILLS: *From Max Weber: Essays in Sociology*, Nueva York, O. U. P., 1946, pp. 78, 180, etc., MAX WEBER: *Theory of Social and Economic Organization*, Nueva York, OUP, 1947, p. 152, etc.

²⁶ Y, puestos en este plano, siguen las variantes: desde «la capacidad de ser obedecido», de SALVADOR DE MADARIAGA, hasta la capacidad para imponer sanciones, de LASSWELL y KAPLAN.

b) El núcleo de la doctrina: reside —en última instancia— *en la fuerza*²⁷. Doctrina que coincide, en notable grado, con las ideas políticas de Maquiavelo y de Marx.

c) La realidad de la profunda influencia de M. Weber: sobre los especialistas de la Sociología y de la Ciencia Política. Y en el caso concreto de la Ciencia Política estadounidense, se dice que *la ha impregnado* —tanto en el dominio de la enseñanza como en la esfera de la investigación.

LEANDRO RUBIO GARCIA

²⁷ Y no se piense —optimistamente o puerilmente— que son conceptos en desuso. Son ideas que siguen en circulación (aun por la línea de la inercia mental). No hay sino aprehender que aun en el universo de los cultivadores del Derecho internacional se plantea —se ha de plantear— la realidad de esta presencia. Y, así, vemos que un especialista del principio de la efectividad sienta esta categórica afirmación: «*La soberanía vale exactamente lo que vale la fuerza de que se dispone para sostener las pretensiones.*» (Cf. Jean Touscoz: *Le principe d'effectivité dans l'ordre international*, Paris, L. G. D. J., 1964, p. 259.)